

124

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2019-00350

DEMANDANTE: BLANCA STELLA FANDIÑO MARTÍNEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DE CARLOS JULIO FANDIÑO ALARCÓN Y OTRA.

1.- Adjúntese a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la aceptación de la Curaduría que hace el profesional del derecho Gustavo Alejandro Ruiz García y la contestación que hace dentro del término concedido -fls. 114 y 119 a 123- a la que se le dará el trámite respectivo una vez notificada en su totalidad la pasiva.

2.- Anexar al plenario el pronunciamiento efectuado por el apoderado de la actora y que hacer relación a las excepciones -previas y de mérito- propuestas por los demandados en su condición de Personas indeterminadas, señores Luis Eduardo Fandiño Carrión y Nelson Javier Sema Fandiño -fls. 116 y 117-.

Por la activa, tener en cuenta que aún no se ha ordenado dar trámite a las excepciones propuestas, por no encontrarse notificada en su totalidad la pasiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ